

propuesta de la Junta de Gobierno mediante la ratificación del acuerdo por la Junta General Extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día, y con los mismos requisitos tanto de quorum como de mayoría de votos que los exigidos para los casos de segregación. La fusión requerirá el acuerdo favorable del otro Colegio, en las condiciones que se establezcan en su propio Estatuto.

Una vez obtenidos los acuerdos por ambos Colegios, se elevarán al Consejo Andaluz de Colegio de Procuradores de los Tribunales para que, previo informe, sea remitido a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para el trámite de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la misma.

Artículo 132. Procedimiento para la disolución del Colegio y régimen de liquidación.

El Colegio de Procuradores de Málaga solo podrá disolverse cuando se den los supuestos siguientes:

- a) Pérdida del objeto y fines del Colegio.
- b) Imperativo legal.

Se iniciará el procedimiento a propuesta de la Junta de Gobierno, en Junta General Extraordinaria convocada al efecto como único punto del orden del día y con los mismos requisitos de quorum y mayoría de votos exigidos en el artículo anterior.

Una vez adoptado el acuerdo de disolución, será elevado al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para informe y posterior remisión a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para su definitiva aprobación.

Aprobada que sea la disolución, se procederá a la liquidación del patrimonio del Colegio, a cuyo efecto se nombrará una comisión compuesta por tres liquidadores, elegidos por la Junta General Extraordinaria, de entre los colegiados hasta ese momento ejercientes con al menos diez años de ejercicio y que no se encuentren incurso en las causas del artículo 20 de este Estatuto; o por un profesional externo con titulación de Economista-Auditor.

La comisión liquidadora llevará a cabo un balance del activo y del pasivo del Colegio, que será sometido a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, convocada al efecto en los 30 días siguientes a la presentación del balance.

Cuando se apruebe el balance, la comisión liquidadora procederá a la liquidación de los activos al objeto de cubrir las deudas, vencidas y pendientes de vencer.

En su caso, el saldo resultante, positivo o negativo, se distribuirá entre los colegiados proporcionalmente a los años de ejercicio profesional como ejerciente en el Colegio de Procuradores de Málaga.

TÍTULO VI

DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

CAPÍTULO ÚNICO

Funciones de la Escuela

Artículo 133. La Escuela de Práctica Jurídica.

El Colegio contará con una Escuela de práctica Jurídica que tendrá como función la formación permanente y continuada de todos los colegiados, y se regirá por su propio Estatuto y por las Disposiciones legales.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

la Junta de Andalucía que declara su conformidad a la legalidad, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Procuradores de los Tribunales, o una vez que transcurran seis meses desde su presentación sin que se haya producido resolución expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Estatuto para el Régimen y Gobierno del Il. Colegio de Procuradores de Málaga, de agosto de 1983, modificado en mayo de 1987, y marzo de 2000 y cuantos acuerdos de carácter general se opongan a lo establecido en el presente Estatuto.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso presencial «Dirección de Recursos Humanos en la Administración Pública».

Dentro del Programa Formación de Directivos se convoca el Curso «Dirección de Recursos Humanos en la Administración Pública».

Debido a la importancia que, para la prestación y calidad de los servicios públicos, tienen las personas encargadas de llevarlos a cabo, la función de dirigirlos no sólo eficaz sino también satisfactoriamente sobresale por encima de cualquier otra función organizativa.

Adquiere, pues, una relevancia notable la formación constante de quienes tienen la responsabilidad de organizar y dirigir eficientemente los Recursos Humanos de la Administración Pública. Con la finalidad de ofrecer esta formación, se ha programado el Curso presente de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca 2 ediciones del Curso «Dirección de Recursos Humanos en la Administración Pública».

1. Edición en Sevilla (Clave núm. I0831DIR).
Del 16 al 20 de junio de 2008.
2. Edición en Granada (Clave núm. I0814DIR).
Del 13 al 17 de octubre de 2008.

Segunda: Objetivos del Curso.

Una vez finalizado el Curso, los alumnos estarán capacitados para:

- Descubrir la cultura organizacional y sus elementos constitutivos.
- Detectar necesidades organizativas.
- Mejorar los canales de comunicación.
- Reconocer redes de poder y conflictos existentes en los centros de trabajo.
- Analizar sistemas para la gestión de calidad.

Tercera. Contenidos del Curso.

- Cultura de las Organizaciones; elementos constitutivos y efectos.
- Estudio de Necesidades en los Centros de Trabajo.
- Selección, Formación. Carrera Administrativa.
- Motivación-Desmotivación Laboral.
- La Comunicación en las Organizaciones Administrativas.
- Estilos de Liderazgos.
- Tipología de los Grupos en los Centros de Trabajo.
- Relaciones de poder en las Organizaciones.
- Negociaciones; resolución de conflictos.
- Gestión de la Calidad.

Cuarta. Requisitos de los destinatarios.

El Curso va dirigido a funcionarios y personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que ocupen puestos de trabajo con un Nivel de Complemento de Destino igual o superior a 25. A estos efectos las direcciones/jefaturas de centros de trabajo desempeñadas por personal laboral se considerarán equivalente al nivel 25 del personal funcionario.

En la solicitud, tendrá que constar el VºBº del superior jerárquico. Quienes tramiten su solicitud por el sistema SAFO deberán remitir al Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública un fax con dicha autorización.

Los alumnos no deben haber realizado un Curso similar en los tres años anteriores al de la presente Convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se reserva una plaza para ser ocupada por persona que, cumpliendo los requisitos de los destinatarios del Curso, tenga una grado de minusvalía igual o superior al 33%, lo haga constar en su solicitud de participación y presente con la misma copia del certificado oficial de su discapacidad.

Cada edición tendrá un máximo de 20 asistentes.

Quinta. El curso tiene una duración total de 30 horas, distribuidas de la siguiente forma:

Lunes, miércoles y viernes: De 9,00 a 14,30 horas.

Martes y jueves: De 9,00 a 14,30 horas; y de 17,00 a 20,00 horas.

Para la obtención del Certificado de Asistencia, las personas participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas.

Sexta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto www.juntadeandalucia.es/instituto-

deadministracionpublica en el apartado «Plan de Formación», subapartado «Convocatorias».

Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo del Anexo que acompaña la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet citada, y se remitirá por fax al número 955 042 462 (corporativo: 342 462). En su defecto al fax núm. 955 042 417 (corporativo 342 417).

En la solicitud deberá especificarse el núm. de la Clave de la edición que se desea realizar, tal como aparece en la Base Primera de la presente Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el mismo día de la publicación de la presente Convocatoria en el BOJA.

Séptima. Selección de aspirantes.

La selección de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria se realizará de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

Primero: No haber realizado un Curso similar a éste en los tres años anteriores a la presente Convocatoria.

Segundo: Mayor nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. A estos efectos, las direcciones/jefaturas de centros desempeñados por personal laboral se considerarán equivalentes al nivel 25 de personal funcionario.

Tercero: Mayor antigüedad reconocida en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Octava. Una vez realizada la selección de los candidatos, se les comunicará a los interesados preferentemente por correo electrónico.

Novena. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:					
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad. Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053G